

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552075341 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. | Hora de envío : | 17:32:09 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice:

La solución debe permitir al administrador delimitar el tiempo para evitar el acceso de los usuarios a correos protegidos.

Observación:

Considerando que lo requerido en el "Capítulo III, 5.1, 5.1.42: La solución debe permitir al administrador delimitar el tiempo para evitar el acceso de los usuarios a correos protegidos" VULNERA Y CONTRADICE el artículo 2, literal a) Libertad de concurrencia, se solicita a la entidad confirmar esta característica como opcional, ya que este requerimiento favorece a un único fabricante, y la herramienta a proponer deberá cumplir como mínimo con una configuración por defecto de 30 días para el acceso de los usuarios a correos protegidos.

R e f :
https://help.proofpoint.com/Proofpoint_Essentials/Email_Security/Administrator_Topics/Email_Encryption/Email_Encryption_Getting_Started_Guide

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.42 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA Y CONTRADICE el artículo 2, literal a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que es necesario contar con la delimitación del tiempo con los correos encriptados ya que nos permitirá tener un control para la revocación de los correos confidenciales. Esta funcionalidad lo cumplen más de dos (2) fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552075341 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. | Hora de envío : | 17:32:09 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dice:

Acceso a la consola vía HTTPS y SSH para temas de soporte técnico

Consulta: Se solicita a la entidad permitir que la administración de la plataforma podrá realizarse mediante HTTPS y/o API y/o SSH para temas de soporte técnico. Ya que esto permitirá una gestión mas avanzada de la plataforma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.44 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la administración del acceso a la consola debe ser vía HTTPS y SSH para temas de soporte técnico. El postor puede proponer incluir cualquier característica adicional de administración a la consola siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20524531861 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | THINK NETWORKS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:35:32 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice:
ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos un (01) especialista: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quien debe contar con la certificación en la solución ofertada o que cuente con una certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación y soporte de la solución propuesta.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado: certificación en la solución ofertada, se aceptará certificación emitida por el fabricante de nivel administrador y/o analista de la solución ofertada.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.2 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado está incluido dentro de la certificación en la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20524531861 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | THINK NETWORKS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:35:32 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dice:
ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos un (01) especialista: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quien debe contar con la certificación en la solución ofertada o que cuente con una certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación y soporte de la solución propuesta.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que, para dar cumplimiento al punto consultado, se aceptará que el postor presente certificación oficial de la marca ofertada, y no se admitirán cursos oficiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores deben contar con la certificación en la solución ofertada o que cuente con una certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20524531861 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | THINK NETWORKS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:35:32 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dice:
ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos un (01) especialista: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quien debe contar con la certificación en la solución ofertada o que cuente con una certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación y soporte de la solución propuesta.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar y aceptar la carrera ¿Ingeniería Empresarial y de Sistemas¿ como parte de las carreras afines para los grados de bachiller y/o título profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado está incluido dentro de lo considerado como afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dice: Los virtual appliance deben ser provistos por el mismo fabricante. Los virtual appliance deben ser implementado en entorno virtual basado en tecnología VmWare provistos por la DINI (CPU, RAM, espacio en disco).

Consulta: Sirvase a confirmar que DINI realizará la configuración de red de los equipos aledaños (switches, firewall, servidor de correo) necesarios para el funcionamiento de la solución Antispam, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las configuraciones de red de los equipos aledaños (switches, firewall, servidor de correo) serán coordinados de acuerdo al plan de implementación bajo la responsabilidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dice: El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal de la DINI con respecto a la solución ofertada, incluyendo lo siguiente:

¿ Temas: administración, configuración, monitoreo y formulación de reporterías personalizadas, funcionalidades avanzadas, diagnóstico/troubleshooting, backup/restore de las configuraciones.

¿ Cantidad: tres (03) participantes.

¿ 16 horas como mínimo siempre y cuando se cumpla con los temas solicitados y deben ser desarrollados antes de culminar la implementación de la solución ofertada.

Consulta: Sirvase a confirmar que la transferencia de conocimiento podrá ser realizada de forma remota, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.27 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que la transferencia de conocimiento podrá ser realizada de forma remota considerando los temas especificados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dice: El tiempo máximo para la atención de incidentes será de 3 horas y para resolver la avería será de 3 horas posteriores como máximo, será contabilizado desde que el contratista tome conocimiento del incidente reportado (Interrupción del servicio y demora en la restauración de la información del servicio).

Consulta: Sírvase a confirmar que el tiempo de resolución no aplicará en caso el incidente sea escalado con el fabricante ya que ellos cuentan con SLA de respuesta más no de resolución, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.6.1.7 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el incidente debe ser atendido en los tiempos solicitados; sin embargo, en caso el incidente sea escalado con el fabricante se aplicará los niveles de servicio (SLA) del fabricante solicitado en el punto 7.1.1.10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Personal Especialista;

i. Actividades

Para la prestación Principal: Implementará la solución propuesta, formulará y firmará el informe respectivo.

Para la prestación Accesorio: Brindará el soporte técnico a la solución implementada, emitirá y firmará el informe respectivo.

ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos un (01) especialista:

Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quien debe contar con la certificación en la solución ofertada o que cuente con una certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación y soporte de la solución propuesta.

Consulta: A fin de permitir mayor pluralidad de postores, sírvase a confirmar que se aceptará también personal Titulado en Ingeniería Electrónica, lo requerido se basa en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el literal a) Principio de Libre Concurrencia, literal b) Principio de Igualdad de Trato.; como también Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado está incluido dentro de lo considerado como afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Personal Especialista;

i. Actividades

Para la prestación Principal: Implementará la solución propuesta, formulará y firmará el informe respectivo.

Para la prestación Accesorio: Brindará el soporte técnico a la solución implementada, emitirá y firmará el informe respectivo.

ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos un (01) especialista:

Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quien debe contar con la certificación en la solución ofertada o que cuente con una certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación y soporte de la solución propuesta.

Consulta: A fin de permitir mayor pluralidad de postores, sírvase a confirmar que se aceptará la certificación "Certified Network Professional Security" para el personal técnico, lo requerido se basa en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el literal a) Principio de Libre Concurrencia, literal b) Principio de Igualdad de Trato.; como también Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado está incluido dentro de la certificación a nivel profesional o superior en Seguridad o Ciberseguridad de la marca ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dice: Por interrupción del servicio por averías en la solución mayor a tres (03) horas

Se considera como consecuencia de un incidente que afecta la operatividad de la solución afectando a los usuarios que lo utilizan. Se considera desde la notificación al Contratista por parte del área usuaria posteriores a las solicitudes de soporte técnico mayor a 3 horas para la atención.

Procedimiento:

¿ El área usuaria detecta interrupción del servicio y solicita atención al contratista a través de llamada telefónica o correo electrónico a su centro de atención u otros correos que proporcione el Contratista.

¿ En caso de pasado tres (03) horas continuas con la interrupción del servicio, se informará al área de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.

Consulta: Sírvase a confirmar que la penalidad no aplicará en caso el incidente sea escalado con el fabricante ya que ellos cuentan con SLA de respuesta más no de resolución, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.6.2.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que por interrupción del servicio por averías en la solución debe ser atendido en los tiempos solicitados; sin embargo, en caso el incidente sea escalado con el fabricante se aplicará los niveles de servicio (SLA) del fabricante solicitado en el punto 7.1.1.10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20516530686 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO ELECTRODATA S.A.C. | Hora de envío : | 23:09:51 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice: Restauración de la información del servicio mayor a dos (02) horas

Se aplicará como consecuencia de realizar actualizaciones, upgrades o averías de software al momento del soporte técnico de la solución ofertada.

Procedimiento:

¿ El área usuaria determina que la solución no cuenta con la configuración que permita el correcto funcionamiento del mismo.

¿ El área usuaria comunica el incidente al contratista, quien se encuentra realizando actividades sobre la solución, a partir de este momento se contabiliza el tiempo.

En caso de que el contratista no pueda resolver el incidente dentro del plazo de dos (02) horas, se registrará la observación en la hoja de visita técnica del contratista o correo electrónico y se informará al área de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.

Consulta: Sírvase a confirmar que la penalidad no aplicará en caso el incidente sea escalado con el fabricante ya que ellos cuentan con SLA de respuesta más no de resolución, lo solicitado se basa en Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.6.2.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la restauración de la información del servicio debe ser atendido en los tiempos solicitados; sin embargo, en caso el incidente sea escalado con el fabricante se aplicará los niveles de servicio (SLA) del fabricante solicitado en el punto 7.1.1.10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20113277964 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C. | Hora de envío : | 23:42:13 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las bases del requerimiento indican:

"" 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

5.1.52. El incidente generado deberá proporcionar al menos la siguiente información: Puntuación de amenaza y/o campaña de malware y/o lista de destinatarios que recibieron el ataque y/o IP y nombre de host del remitente y/o URLs utilizada en el ataque y/o MD5 hash de los archivos de malware utilizados en la campaña""

Consulta: Las funcionalidades de puntuación de amenaza y campaña de malware son funcionalidades que comúnmente se integran de forma nativa con servicios de correo cloud. Sírvase confirmar que dichas funcionalidades se mantendrán como requerimiento opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.52 **Literal:** - **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en este punto no se están solicitando funcionalidades, sino información generado por un incidente; De acuerdo a lo referido en las bases, se ha solicitado la siguiente información: El incidente generado deberá proporcionar al menos la siguiente información: Puntuación de amenaza y/o campaña de malware y/o lista de destinatarios que recibieron el ataque y/o IP y nombre de host del remitente y/o URLs utilizada en el ataque y/o MD5 hash de los archivos de malware utilizados en la campaña. Además, se precisa que la consulta no está en el punto 5.1.52, sino en el punto 5.1.51.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20113277964 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C. | Hora de envío : | 23:42:13 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Las bases del requerimiento indican:

"" 5.6.1. Soporte técnico

5.6.1.7. El tiempo máximo para la atención de incidentes será de 3 horas y para resolver la avería será de 3 horas posteriores como máximo, será contabilizado desde que el contratista tome conocimiento del incidente reportado (Interrupción del servicio y demora en la restauración de la información del servicio). ""

Consulta: Dado que la solución de un incidente depende mucho de la naturaleza del problema, no existe un tiempo máximo de solución que pueda establecerse tomando en cuenta que el soporte sólo involucra la gestión de la plataforma antispam ofertada. El contratista se compromete a ir escalando el incidente en nivel de severidad y especialización de personal si la solución del mismo no es favorable."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6.1.7 Literal: - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el incidente debe ser atendido en los tiempos solicitados; sin embargo, en caso de severidad y especialización debe ser escalado con el fabricante y se aplicará los niveles de servicio (SLA) solicitado en el punto 7.1.1.10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20113277964 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C. | Hora de envío : | 23:42:13 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Las bases indican:

El proveedor deberá ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada, se sustentará con una Declaración Jurada.

Consulta: Sírvase confirmar que este punto también podrá ser sustentado mediante una carta que indique que el postor está autorizado para la distribución y soporte de la marca de la solución ofertada en Perú."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de ofertas bastaría con la presentación de una declaración jurada. La carta del fabricante o distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada, será presentada para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20113277964 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C. | Hora de envío : | 23:42:13 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las bases indican:

El proveedor debe contar con un centro de atención de llamadas para la asistencia técnica las 24 horas.

Consulta: Sírvase confirmar que este punto podrá ser sustentado mediante una declaración jurada emitida por el postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.3 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que bastaría con presentar la declaración jurada del Anexo 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-DINI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION DE CORREO ELECTRÓNICO ANTI-SPAM

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20113277964 | Fecha de envío : | 24/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C. | Hora de envío : | 23:46:45 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Dice:

j) Declaración Jurada del postor donde señale ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada.

consulta:

servase confirmar que dicha declaracion jurada podra ser firmada por el postor

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2..1.1 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que debe regirse a lo señalado en las bases, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del numeral 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null